



Propuesta ALTERNATIVA de MODIFICACIÓN DEL “Acuerdo número 160415-02 de fecha 15/04/2016, por el que se regula provisionalmente la organización interna, la estructura y las funciones de los órganos del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia”

Para incluir en el Orden del Día de la reunión de 15/04/2016 del pleno del Consejo.

PLENO CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA

CONSEJERO PROPONENTE	Alfredo Nieto Ortega
Para incluir en la sesión plenaria de fecha:	15-04-2016
Materia/Palabra clave	Organización y funciones

PRÉAMBULO / EXPOSICIÓN MOTIVOS

Teniendo conocimiento extraoficial de que por la Comunidad Autónoma se va a proceder a remover los cargos de consejeros del CTRM en representación de algunas de las Consejerías representadas en el mismo, y encontrándose entre ellos la remoción del actual representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, procede modificar parte del contenido del

“Acuerdo número 160415-02, de fecha 15/04/2016, por el que se regula provisionalmente la organización interna, la estructura y las funciones de los órganos del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia”

Y en concreto y dado que la previsión de remoción de consejeros afecta al actual consejero delegado para la Oficina del Consejo, **procede introducir modificaciones en la propuesta inicial de Acuerdo, de forma que éste se adecúe a la composición sobrevinida del Consejo, evitando una nueva paralización de la estructura interna de funcionamiento del Consejo.**

PROPUESTA ALTERNATIVA

Primero. Mantener el texto de la propuesta inicial de Acuerdo número 160415-02.

Segundo. Introducir las modificaciones siguientes en dicho texto:

- **Artículo 8. El Consejero Ejecutivo.**
El artículo 8 debe quedar suprimido íntegramente y sin efecto.
- **Artículo 9.- El Secretario**



Debe quedar redactado en la forma siguiente:

Artículo 9.- El Secretario.

El Secretario del Consejo, que podrá no ostentar la condición de consejero, será nombrado por el Pleno, a propuesta del Presidente y tendrá a su cargo:

- 1. Facilitar el buen desarrollo de las sesiones del Consejo, proporcionando los medios necesarios para ello.*
- 2. Convocar las sesiones por orden del Presidente, así como asistirlo en la convocatoria y elaboración del orden del día de las reuniones del Consejo.*
- 3. Asesorar al Consejo en todos los temas de naturaleza legal o estatutaria*
- 4. Dejar constancia, en los libros de actas, del desarrollo de las sesiones y acuerdos adoptados.*
- 5. Dar fe de las resoluciones adoptadas por el Consejo, mediante la emisión de certificaciones con el visto bueno del Presidente.*
- 6. Velar para que la actividad del Consejo se ajuste a las normas legales, estatutos, reglamentos y procedimientos internos del Consejo.*
- 7. Velar por que los procedimientos y las normas de buen gobierno se respeten y revisen periódicamente.*

El Secretario del Consejo, lo será del Pleno y de la Comisión Permanente y podrá asistir a las reuniones acompañado de un empleado de la Oficina que tome notas y siga las sesiones para la redacción del borrador de Acta.

En el supuesto de que no ostente la condición de consejero, asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

- **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.**

Queda sin efecto y se suprime la Disposición Adicional Cuarta de la propuesta inicial.

Propone:

El Consejero Delegado para la Oficina del Consejo

Alfredo Nieto Ortega